JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

Radicado No.

05001 40 03 018 **2020 00696** 00

Decisión

Decreta secuestro

Por encontrase debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve

- Decretar el secuestro del vehículo con placas JKK 375, con las siguientes características: Clase automóvil, marca Chevrolet, carrocería sedan, Línea Sail, color blanco galaxia, modelo 2017, serie y chasis 9GASA58M4HB034186, Motor LCU *162503438*, pasajeros 5, servicio particular, de propiedad del demandado Julián Echeverry Benítez.
- Se designa como secuestre a Insop S.A.S., quién se localiza en la carrera 41 No.
 36 sur-67, oficina 305 de Envigado, teléfono 332 92 06. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.
- 3. Para esta diligencia se comisiona al señor Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000,00) al auxiliar de la justicia, por la asistencia a dicha diligencia. Cómuníquesele de conformidad con lo indicado en el artículo 49 de Código General del Proceso. El despacho comisorio deberá remitirse a la Oficina Judicial de la ciudad para que desde allí se realice el respectivo reparto.
- 4. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Juliana Barço González	En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No fijado a las 8 a.m. Medellín, 15 dic 2020
Juez	Secretario

En la fecha se libra el despacho No. 001

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4455948d11bff7c34717ffaa69a5605a598a9fc65acd7f884a428492540beaef

Documento generado en 14/01/2021 04:26:54 p.m.